

RÉPUBLICA DE CHILE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA ALCALDIA

DECRETO N° **7250**/2017.-ARICA, 18 de mayo de 2017.-

> DOJESPINDOLA ROJAS ALCALDE DE ARICA

VISTOS:

- a) Decreto Alcaldicio N°4746, de fecha 29 de marzo del 2017, que vienen en regularizar la contratación de los servicios a honorarios de doña GIOVANNA IVETTE SALAZAR OLIVA.
- b) Regularización de Contrato a Honorario entre la llustre Municipalidad de Arica y doña GIOVANNA IVETTE SALAZAR OLIVA, suscrito con fecha 24 de abril del 2017.
- c) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N°19.602.

DECRETO:

APRUEBASE Regularización de Contrato a Honorario entre la llustre Municipalidad de Arica y doña GIOVANNA IVETTE SALAZAR OLIVA, suscrito con fecha 24 de abril del 2017.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas I.M.A., Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y la Secretaria Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

ASTILLO GALLEGUÍLLOS

GER/HOHC/CCG/Izf.-







REGULARIZACION DE CONTRATO A HONORARIOS ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA Y DOÑA GIOVANNA IVETTE SALAZAR OLIVA

En Arica, a 24 de Abril del 2017, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA, Corporación de Derecho Público, R.U.T. Nº 69.010.100-9, representada por su Alcalde, Don GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS, chileno, Periodista, soltero, R.U.T. Nº 13.452.061-2, ambos con domicilio en Rafael Sotomayor Nº 415, Arica, y doña GIOVANNA IVETTE SALAZAR OLIVA, R.U.T. Nº 13.615.811-2, con domicilio en Penco N° 3361, Industriales IV, Arica, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO

La I. Municipalidad de Arica, debidamente representada y en cumplimiento al Decreto Alcaldicio N° 4746, de fecha 29 de Marzo del 2017 y Memorándum N° 108, de fecha 12 de Abril del 2017, de la Dirección de Cultura, vienen en regularizar la contratación de los servicios a honorarios, de doña GIOVANNA IVETTE SALAZAR OLIVA, por concepto de Artista en elaboración de gatos de calcetines, de acuerdo al programa denominado "Feria Cultural Pedro Ariel Olea", de acuerdo al siguiente detalle:

FECHA	HORA	LUGAR
22 de Abril del 2017	De las 10:00 hrs. a 13:00 hrs.	Plaza Bonilla
06 de Mayo del 2017	De las 16:00 hrs. a 19:00 hrs.	Sector Néspolo
27 de Mayo del 201 <i>7</i>	De las 16:00 hrs. a 19:00 hrs.	San Miguel de Azapa
17 de Junio del 2017	De las 16:00 hrs. a 19:00 hrs.	Av. Las Torres
01 de Julio del 2017	De las 16:00 hrs. a 19:00 hrs.	Poconchile
15 de Julio del 2017	De las 16:00 hrs. a 19:00 hrs.	Sector Flor del Inca

SEGUNDO

El valor total de los honorarios asciende a la suma de \$ 240.000.- (Doscientos cuarenta mil pesos).- impuesto incluido.

TERCERO

El pago se realizará previa presentación de la documentación correspondiente y V°B° del Departamento de Cultura de la llustre Municipalidad de Arica.

CUARTO

La fiscalización y control del cumplimiento del servicio, estará a cargo del Departamento de Cultura.

QUINTO

Para todos los efectos legales de este Instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y proposiciones competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

(Sarps

SEXTO

La personería de don **GERARDO ESPINDOLA ROJAS**, emana del Decreto Alcaldicio Nº 19790, de fecha 06 de Diciembre del 2016.

SEPTIMO

El presente contrato se redacta en 6 ejemplares, quedando uno en poder del Interesado y los restantes en la I. Municipalidad de Arica.

nonicipalidad de Alica.

ÁRDO ESPÍNDOLA ROJAS ALCALDE DE ARICA

GIÓVANNA IVETTE SALAZAR OLIVA R.U.T. 13.615.811-2

GER/HCHC/SIT/FRD/eind. 24/04/2017

ASESORÍA TO JURÍDICA TO JURÍDICA TO SENIORALIDAD GEREN